



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:

Núm. 09/2

BU-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.

SEMESTRAL 600 "

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES
5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1980

Martes 8 de abril

Número 80

DIPUTACION PROVINCIAL

En cumplimiento de lo establecido en la base sexta de la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, adscrita a la Sección de Obras y Vías Provinciales, con fecha diez del actual mes de marzo, se constituyó en el salón de Comisiones de esta Excm. Diputación el Tribunal que ha de juzgar esta oposición libre, efectuando el sorteo público de los aspirantes admitidos definitivamente a esta plaza, que dio por resultado el siguiente orden de actuación en las pruebas selectivas:

- 1.—D. Francisco-B. de Miguel Briones.
- 2.—D. Isidro Miguel Hidalgo.
- 3.—D. Javier Moradillo Ruiz.
- 4.—D. Isaac Moreno Jiménez.
- 5.—D. Felipe Nebreda Iraola.
- 6.—D. José-Luis Nieto Toledo.
- 7.—D. Julián Núñez Alvarez.
- 8.—D. Francisco-Ant. Ocaña Torres.
- 9.—D. Julio Pedrosa Sáez.
- 10.—D. Félix Pérez Goñi.
- 11.—D. Miguel-Angel Pérez López.
- 12.—D. Miguel-Angel Pérez Vitales.
- 13.—D. Francisco-Javier del Pozo Bernardo.
- 14.—D. Carlos Puga Cardenal.
- 15.—D. Alfredo-Juan Quevedo Díaz.
- 16.—D. Eloy Quintana Ortiz.
- 17.—D. Celestino Revilla Revilla.
- 18.—D. Luis-Joaquín Rivas Arroyo.
- 19.—D. Pedro-Manuel Rivas Arroyo.
- 20.—D. Luis Rodrigo Izquierdo.
- 21.—D. José-Antonio Ruiz Alonso.
- 22.—D. Vicente Ruiz Simarro.
- 23.—D. Daniel-Alfredo Ruiz Vaz.
- 24.—D. Carlos Sacristán de Lama.
- 25.—D. Fernando Sáez de María.

- 26.—D. Julio Sagredo García.
- 27.—D. Jesús Sáinz Sáenz.
- 28.—D. Carlos Sáinz Varona.
- 29.—D. José-Javier Salvador Almeida.
- 30.—D. Eusebio Sánchez García.
- 31.—D. José Sánchez Rivas.
- 32.—D. Santos Santamaría Izquierdo.
- 33.—D. Agustín Serrano Vicario.
- 34.—D. Pablo Sevilla Rodríguez.
- 35.—D. Angel Tajadura de la Torre.
- 36.—D. Francisco-Javier Triviño Martorell.
- 37.—D. Gregorio Vega Covarrubias.
- 38.—D.^a María-Julia Vélez Moncalvillo.
- 39.—D. Fernando Villaquirán Puente.
- 40.—D. Nicolás Zamora Alonso.
- 41.—D. Victorino Alegre Santaolalla.
- 42.—D. Deogracias Alonso García.
- 43.—D. Francisco-Javier Alonso García.
- 44.—D. José-Francisco Alvarez Antépara.
- 45.—D. Alfonso Alvaro Martín.
- 46.—D. Ignacio-Javier Andújar Terán.
- 47.—D. Angel Aparisi Carmena.
- 48.—D. José-Antonio Arrate Miguel.
- 49.—D. Jesús Bañares Romero.
- 50.—D. Angel-Víctor Barquín Tudanca.
- 51.—D. Javier Barriocanal Pérez.
- 52.—D. Lucas Bernal Pampliega.
- 53.—D. José-Antonio Boira Laguna.
- 54.—D. José-Marino Calvo Santamaría.
- 55.—D. José-Ramón Castrillo Pérez.
- 56.—D. Ignacio Castro Juez.
- 57.—D. Manuel de la Concha Rebollo.
- 58.—D. Juan-Manuel Corte García.
- 59.—D. Carlos Cuenca del Val.
- 60.—D. Enrique Cuezva Larrosa.
- 61.—D. Carlos Curiel Lorente.
- 62.—D. Manuel Curiel Lorente.
- 63.—D. Agustín Díaz Rivera.
- 64.—D. Miguel-Angel Díez Fernández.
- 65.—D. Antonio Espinar Mancera.
- 66.—D. Vicente Espinosa Virumbrales.
- 67.—D. Valentín Fernández Urrez.
- 68.—D. Jesús-Manuel Frech Venero.
- 69.—D. Alfonso García Moreno.
- 70.—D. Arturo García Páramo.
- 71.—D. Miguel-Angel García Pedrosa.
- 72.—D. José-Ramón García Pérez.
- 73.—D. Ildefonso García Rozas.
- 74.—D. Dionisio Guilarte Calleja.
- 75.—D. Francisco-Javier González Calvo.
- 76.—D. José-María Gutiérrez del Amo.
- 77.—D. Eduardo Heras Matá.
- 78.—D. Ramón Hernando Varona.
- 79.—D. José-Gonzalo Herrera Curbillo.
- 80.—D. Carlos Herrera Sánchez.
- 81.—D. José-Antonio Herrero Manzano.
- 82.—D. Juan-Carlos Ibáñez Carranza.
- 83.—D. Francisco-Javier Izquierdo Sesmero.
- 84.—D. Carlos Lacasa Bartolomé.
- 85.—D. Miguel-Angel Landáburu Ruiz.
- 86.—D. José-Miguel López Alonso.
- 87.—D. Gonzalo López Recio.
- 88.—D. Luis-Angel Lorente Ruiz.
- 89.—D. Prudencio Loureiro Pérez.
- 90.—D. Constantino Marcos García.
- 91.—D. Amador Mariscal Martínez.
- 92.—D. Fernando Marquina Ruiz de la Peña.
- 93.—D. Francisco-Javier Martínez Paniego.
- 94.—D. Vicente Martínez Revilla.
- 95.—D. Luis-Angel Maté Mateos.
- 96.—D. Juan-Javier Menéndez Castañón.

También acordó el Tribunal fijar el día veintiocho del próximo mes

de abril, a las nueve de la mañana, para la iniciación de las cuatro pruebas parciales de que consta el primer ejercicio de la oposición, que tendrá lugar en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Obras Públicas, sita en la Avenida del General Vigón (Polígono Docente), de esta ciudad.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los interesados.

Burgos, 26 de marzo de 1980. — El Presidente del Tribunal, Ricardo García y García-Ochoa. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la superioridad, el Presidente de esta Excm. Diputación, de conformidad con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, resolvió por Decreto de esta fecha que los precios a los que han de aplicarse los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil por los Ayuntamientos durante el mes de abril, sean los siguientes:

Ración de pan de 500 gramos: 23,87 pesetas.

Ración de pan de 400 gramos: 18,17 pesetas.

Idem. de cebada de 4 Kgrs.: 50,96 pesetas.

Idem. de paja corta de 6 Kgrs.: 29,70 pesetas.

El kilogramo de paja larga: 5,73 pesetas.

El kilogramo de carbón: 9,83 ptas.

El kilogramo de leña: 3,33 pesetas.

El kilogramo de aceite: 111,99 pesetas.

El litro de petróleo: 16,55 pesetas.

Burgos, 31 de marzo de 1980. — El Presidente, Francisco Montoya Ramos.—El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 270/78, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador señor Cobo de Guzmán, contra don Evilasio y don Alipio Ortiz Díaz, vecinos de Medina de Pomar, y otros, todos ellos en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública, primera y judicial subasta, por término de ocho días, y bajo el tipo de su tasación, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día siete de mayo próximo, a las once de la mañana, el siguiente vehículo embargado, como de la propiedad de los demandados antes indicados:

1.º Un camión "Ebro", modelo D-450, matrícula BU-7.528-B, de 89 HP. de potencia. Valorado en trescientas noventa mil pesetas.

CONDICIONES

El camión reseñado se encuentra en poder de los propios demandados, y sale a esta primera subasta, bajo el tipo de su tasación.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al diez por ciento del tipo de su tasación y subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que podrán hacerse las pujas en calidad de ceder el remate a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Dado en Burgos, a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta. El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario (ilegible).

1724.—1.550,00

presentado por el Procurador don Alberto Martínez Otaduy, contra D. Juan José Herrero y su esposa doña Valentina Sánchez, mayores de edad y vecinos de Horcajo de Montemayor (Salamanca), contra los Herederos desconocidos e inciertos de D. Agustín Herrero Sánchez, vecino de Vitoria, Cia. de Seguros Assurances Generales de France, S. A., con domicilio social en Madrid y contra la Cia. de Seguros D. A. P. A., S. A., con domicilio social en Barcelona, por la presente se emplaza a los herederos desconocidos e inciertos de don Agustín Herrero Sánchez, cuyo último domicilio lo tuvo en Vitoria, calle Reyes de Navarra núm. 22, 1.º dcha., para que dentro del término de seis días comparezcan es autos personándose en forma y contesten a la cuestión incidental planteada, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se tramitará únicamente con el Abogado del Estado.

Miranda de Ebro, a 7 de febrero de 1980. — El Secretario (ilegible).

CARIÑENA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por S. S.a, en juicio de faltas núm. 18 de 1980, seguido en este Juzgado, a virtud de atestado denuncia, formulada ante el Puesto de la Guardia Civil de Muel (Zaragoza), por lesiones en riña, sufridas por Angel Losilla y otros, el día 26 de octubre de 1979, en la localidad de Longares, se cita a Vd. a fin de que verifique su comparecencia ante la Sala Audiencia del Juzgado de referencia, sito en calle Calvo Sotelo, número 16, el próximo día 22 de abril y hora de las once de su mañana, con objeto de proceder a la celebración del referido juicio, advirtiéndole que deberá asistir al mismo, con las pruebas de descargo que tuviere y que se seguirán las normas contenidas en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, de la justicia de Distrito.

Y para que sirva de cédula de citación al lesionado Francisco Berrio Berrio y a su representante legal, expido la presente en Cariñena, a 24 de marzo de 1980.—El Secretario (ilegible).

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno
Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

MIRANDA DE EBRO

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado el señor Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido, en los autos incidentales de pobreza núm. 28 de 1980, seguidos a instancia de D. Ceferino Mateo Díez, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Bilbao, legalmente re-

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA
CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial de Burgos

Vista la petición suscrita por don Aurelio González Miguel, con domicilio en Burgos, calle San Francisco 153.

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto, en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, previa declaración de comarca de emergencia cinegética temporal y con la conformidad del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización de uso de cebos envenenados.

Cebo autorizado: Ovourraquil-Dexetanol-Comatox.

Ámbito de aplicación: Coto privado de caza BU-10 494, de La Molina de Ubierna

Lugares autorizados: Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Los cebos autorizados serán colocados por personal designado por el peticionario con la colaboración del Guarda de Icona, don Rodrigo González Ubierna, con residencia en Quintanilla Sobresierra y bajo la supervisión del mismo.

Plazo de validez: 30 días naturales, contados a partir del que, de mutuo acuerdo fijen el peticionario y el Guarda citado, debiendo éste comunicar con antelación a esta Jefatura y al Puesto de la Guardia Civil de Sotopalacios (B), la fecha de comienzo de las operaciones y nunca antes de transcurridos cinco días de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios: El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los limitrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los

oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes de la operación. Se colocarán letreros o avisos indicadores en todos los accesos al término municipal, así como en las proximidades en donde se hayan colocado los cebos, en los que de forma clara y visible figure la siguiente leyenda: CEBOS ENVENENADOS.

Complementarios

A. En el plazo de 24 horas los cadáveres de los animales muertos deberán ser incinerados o enterrados a un mínimo de 50 centímetros de profundidad, a ser posible con cal viva.

B. Compete a la Alcaldía del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar daños y accidentes.

C. El peticionario se responsabilizará de la correcta colocación de los cebos, en evitación de posibles daños a personas, ganadería u otros animales.

Burgos, 14 de marzo de 1980.—El Jefe del Servicio Provincial, P. D., (ilegible).—V.º B.º—El Gobernador Civil, Antolín de Santiago Juárez.

1698.—2.250,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

R. I. 2.741. — Expediente 34.411.
F. 1.116.

Asunto: Centro de transformación Grupo Cerezo 3-184, en el Valle de Mena.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A., solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación de un centro de transformación, de tipo interior con alimentación subterránea mediante línea a 13.2 KV. denominada Arla-Be-

rrón Villasana 1, que alojará un transformador de 250 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 17 de diciembre de 1979. El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

1254.—875,00

R. I. 2.741. — Expediente 33.875.
F. 1.096.

Asunto: Centro de transformación Cilieza-186, en el Valle de Mena.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A., solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación de un Centro de transformación denominado Cilieza-186, en el Valle de Mena, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 10 KVA de potencia y relación 13800/230 V. (monofásico).

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 26 de noviembre de 1979. El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

1255.—840,00

R. I. 2.741. — Expediente 32.595.
F. 1.012.

Asunto: Línea a 13.2 KV. al CT. Cilieza-186, en el Valle de Mena.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Dis-

tribución Burgos), las instalaciones siguientes:

Línea a 13.2 KV, de 950 m. de longitud sobre apoyos de hormigón armado y metálicos, con crucetas de madera y metálicas, con origen en el apoyo núm. 19 de la derivación al CT. Ovilla y final en el CT. Cilieza-186, en el Valle de Mena.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 12 de febrero de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

1256.—855,00

R. I. 2.741. — Expediente 33.496. F. 1.070.

Asunto: Línea a 13 KV, al CT. Santa Olaja-810, en el Valle de Mena.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A., solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 13 KV, de 1.862 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta de madera y torres metálicas, con origen en la línea ETD Arceniega-Montiano y final en el Centro de transformación Santa Olaja-810, en el Valle de Mena.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 19 de noviembre de 1979. El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

1257.—1.150,00

R. I. 2.741. — Expediente 33.494. F. 1.069.

Asunto: Línea a 13.2 KV, al CT. Viergol-811, en el Valle de Mena.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A., solicitando autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación de una línea a 13 KV, de 2.301 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos con cruceta de madera y metálica, con origen en el apoyo anterior al CT. Montiano (número 69 de la línea "consolidación y reforma línea ETD Arceniega-Montiano") y final en el CT. Viergol-811, en el Valle de Mena.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 21 de febrero de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

1258.—1.155,00

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en la normativa aplicable, se hace público que la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión extraordinaria de dos del corriente, ha aprobado un suplemento de crédito por pesetas ciento dieciséis mil trescientas siete (116.307), como incremento de la partida 1.^a del presupuesto extraordinario 1-78 (pavimentación), formado y aprobado para atender al pago de las obras de referencia en la Entidad de Quintanadueñas.

El expediente respectivo, con sus antecedentes se halla de manifiesto en Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil,

al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado aquél por las personas interesadas en ello, y por las que se hallen legitimadas, formular ante esta Corporación para ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos.

Alfoz de Quintanadueñas, 10 de marzo de 1980. — El Alcalde, José Sáiz.

Aprobado por esta Corporación municipal el expediente instruido para la aplicación y efectividad de contribuciones especiales por efectos de ejecución de las obras de pavimentación, con construcción de aceras y colocación de bordillo, en la localidad de Quintanadueñas (2.^a y 3.^a fase), es objeto de información pública, junto con las bases de reparto y padrón de cuotas individuales, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrán examinarse en Secretaría referidos documentos, y en el mismo y en los ocho siguientes, formularse por los interesados legítimos las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, todo ello conforme a la normativa aplicable.

Alfoz de Quintanadueñas, 8 de marzo de 1980. — El Alcalde, José Sáiz.

Ayuntamiento de Villanueva Río Ubierna

Aprobado por este Ayuntamiento el Inventario general de todos los bienes y derechos pertenecientes a este municipio, quedan expuestos al público durante el plazo de quince días, con el fin que cuantas personas se consideren perjudicadas puedan presentar sus reclamaciones.

Villanueva Río Ubierna, a 8 de marzo de 1980.—El Alcalde Aurelio Sedano.